

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO "SANTA MARTA - PARAGUACHÓN", SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A"

MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VGC- CM-07-2014 en los siguientes términos:

MATRI	IZ 3 OBSERVACIONES EXTEMPORANEA		
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA ANI
1	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	Con respecto al Anexo 10. Hoja de Datos:	Se aclara que las labores de la interventoría es la supervisión
		1. En el ALCANCE DEL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS, se establece lo	del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario ante
		siguiente con respecto a la licencia ambiental:	las entidades ambientales.
		"Dentro del alcance de las actividades que ejecutará la Interventoría se	
		encuentran, lo relacionado en la licencia ambiental para la construcción del	
		Rompeolas en el sector de los Muchachitos y en lo asociado, entre otros	
		aspectos con, la elaboración y presentación de los ajustes a las fichas de los	
		planes de manejo ambiental, la elaboración de los informes de cumplimiento	
		ambiental según los contenidos de las licencias otorgadas, la elaboración de los	
		diseños de las actividades de reforestación, las gestiones ante las autoridades	
		ambientales, ()"	
		Al respecto nos permitimos solicitar se aclare a los proponentes si la	
		Interventoría debe realizar la supervisión a las actividades relacionadas	
		anteriormente o si por el contrario debe realizar las actividades indicadas, en	
		caso de que sea la Interventoría quien ejecute las actividades solicitamos que	



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO "SANTA MARTA - PARAGUACHÓN", SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A"

MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014

	la entidad incluya dentro del personal, un recurso/cargo adicional para que	
	realice esta labor, ya que el especialista ambiental apenas tiene una dedicación	
	del 5% durante los 14 meses de ejecución del contrato y con esta dedicación no	
	es posible realizar todas las actividades indicadas en el alcance.	
ETSA ESTUDIOS TECNICOS	2. Con relación al Subdirector Técnico-Operativo, al Subdirector Financiero y al	No es procedente, la dedicación asignada para estos
	Subdirector Jurídico, solicitamos que se modifique la dedicación mínima del	recursos corresponde a la requerida según las necesidades
	50% al 100%, ya que consideramos que la dedicación completa de este personal	actuales del proyecto.
	al proyecto es necesaria para realizar un adecuado seguimiento al contrato de	
	concesión.	
ETSA ESTUDIOS TECNICOS	3. En la casilla de EQUIPOS DE LABORATORIO, se indica lo siguiente:	Se aclara que las labores de la interventoría es la revisión de
	"El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y	los resultados y supervisión al cumplimiento por parte del
	laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con	Concesionario de sus obligaciones. Así mismo, conceptuar
	las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La	respecto a los resultados obtenidos una vez validados.
	frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de	
	construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. serán realizados de	
	acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de	
	concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA	
	NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen	
	sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del	
	Concesionario."	
		ETSA ESTUDIOS TECNICOS 2. Con relación al Subdirector Técnico-Operativo, al Subdirector Financiero y al Subdirector Jurídico, solicitamos que se modifique la dedicación mínima del 50% al 100%, ya que consideramos que la dedicación completa de este personal al proyecto es necesaria para realizar un adecuado seguimiento al contrato de concesión. ETSA ESTUDIOS TECNICOS 3. En la casilla de EQUIPOS DE LABORATORIO, se indica lo siguiente: "El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO "SANTA MARTA - PARAGUACHÓN", SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A"

MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014

		Al respecto entendemos que todos los ensayos de laboratorio los ejecuta el
		Concesionario y que la Interventoría revisa los resultados de los ensayos
		realizados por Concesionario, es decir la Interventoría no debe realizar ningún
		ensayo de laboratorio, es correcta nuestra interpretación?
4 E	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	4. En la casilla de EQUIPOS PARA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECAUDO DE La frecuencia es mensual durante la duración del contrato.
		PEAJES Y PESAJES, se indica que "la Interventoría deberá realizar filmaciones de
		recaudo de Peajes de 30 días y conteo mínimo de siete (7) días consecutivos
		aleatorios al mes durante 24 horas continuas", al respecto nos permitimos
		solicitar se aclare si estas filmaciones se deben realizar durante todos los 14
		meses de ejecución del contrato o si la frecuencia es diferente, en caso de que
		sea diferente solicitamos que se nos informe la frecuencia establecida por la
		entidad.
5 E	ETSA ESTUDIOS TECNICOS	5. En la casilla VEHÍCULOS, se estable que "Al menos uno de los vehículos debe La Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra
		estar disponible siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura lo solicite realizando recorridos en la vía de forma mensual. Sin
		para las respectivas labores de supervisión y/o las visitas programadas.", al embargo, si se llegase a necesitar la disponibilidad de un
		respecto nos permitimos solicitar sea indicada la frecuencia y duración de las vehículo, este será informado con anterioridad para la
		labores de supervisión y/o visitas programadas que deberá efectuar el programación del mismo.
		funcionario autorizado u otros funcionarios de la Agencia Nacional de
		Infraestructura, lo anterior en razón a determinar el valor del vehículo que se
		deberá tener disponible para esta actividad.



"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO – PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO "SANTA MARTA - PARAGUACHÓN", SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A"

MATRIZ N° 3 PREGUNTAS Y RESPUESTAS EXTEMPORANEAS CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM 07 –2014

6	María Fernanda Lucero C.	Se solicita a la Agencia aclarar si, ¿el Anexo 3: Modelo de Acuerdo de Garantía	la Aní se permite aclarar que el acuerdo de garantía, tal
		es indispensable para la presentación de la propuesta? Es decir, ¿el anexo 3	como se establece en el pliego de condiciones numeral
		aplica para todos los casos o sólo se incluirá con la acreditación de la experiencia	4.13 experiencia general; el acuerdo de garantía solo es
		a través de una matriz?¿Para qué casos aplica?	solicitado, y por ende solo debe allegarse, para aquellos
		Esta consulta se realiza dado que la compañía aseguradora manifiesta que la	proponentes que pretendan acreditar su experiencia a
		misma no aplica para nuestro caso y por lo tanto, se niega a entregarla.	través de casa matriz, por tanto, quienes deben suscribir
			dicho acuerdo es el representante de la casa matriz y su
			contralada.
			En consecuencia no debe ser emitida por una compañía
			aseguradora.

Proyecto: Javier parada/ Abogado GIT Contratación
Lissette Mendoza / Abogada GIT Contratación
Reviso Aspecto Técnico: Diego Moya /Apoyo a la Supervisión proyecto SMRP
Daniel Tenjo/Gerente Carretero 1